PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 2
PROCESO NRO. MC-MTA-CISM-020-2026
OBJETO: Contratar la consultoría la revisión energética, en cumplimiento de la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y del Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 para la sede taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la respuesta a las observaciones interpuestas, requiere modificar el estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar parcialmente el numeral 5.2.2.5 De gestión ambiental del estudio previo, el cual quedará así:

1. Allegar declaración juramentada donde se indique que la revisión energética debe desarrollarse según las especificaciones técnicas dispuestas en el instructivo del SENA GOR-I-017 Instructivo de Revisión energética.
2. Allegar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual certifique que cuenta con la disponibilidad de los equipos requeridos para la ejecución del contrato y que se compromete a allegar, durante la ejecución contractual, los respectivos certificados de calibración vigentes de los siguientes equipos:

- Luxómetro.
- Analizador de redes.
- Cámara termográfica.

Así mismo, manifestar que, durante la ejecución contractual, allegará los respectivos certificados de calibración vigentes de los equipos anteriormente relacionados, previo a su utilización en la ejecución de las actividades objeto del contrato

SEGUNDA. Modificar parcialmente el numeral 8 de garantías del estudio previo, el cual quedará así

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

TERCERA. Modificar el numeral 3.2, el cual quedará así:

El proceso es limitado a **MiPymes nacional**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien es cierto, se presentaron dos (2) solicitudes a nivel municipal, el lugar de ejecución pertenece vía puerto López..

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: *Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo contratación CISM*